

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que por auto del primero de noviembre de los corrientes se admitió la demanda; la parte solicitante solicita se aclare el referido auto dentro del término de ejecutoria, el cual corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO AUTO: 2 de noviembre de 2022

DÍAS EJECUTORIA: 3,4 y 8 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 5,6 y 7 de noviembre de 2022

El 4 de noviembre de 2022, la parte solicitante presenta el memorial solicitando la aclaración de la providencia.

En la fecha, **11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante: TERESA RAMÍREZ GIRALDO
Radicado: 1700140030102022-00642-00

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra procedente este Despacho la solicitud de aclaración del auto interlocutorio No. 1162 del primero de noviembre de los corrientes, en donde se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demande de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de **LUCÍA GIRALDO LÓPEZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 24.779.548, y promovido por su hija **TERESA RAMÍREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.779.714, por lo dicho en la parte motiva de este auto.”

Teniendo en cuenta que lo que se pretende es la corrección del nombre de la madre en el registro civil de nacimiento de la solicitante, se **CORRIGE** la referida providencia en el sentido de reformular el ordinal primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demande de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por **TERESA RAMÍREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.779.714, en

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

cuanto al nombre de su madre, quien en vida se identificaba como **LUCÍA GIRALDO LÓPEZ**, por lo dicho en la parte motiva de este auto".

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 193 del 15 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2306431d6417b5232b87b72a57c45b1efcf7f2a2fa2773c886c2a0cb1ce7930e**

Documento generado en 11/11/2022 11:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>